



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio del Interior, promueva la concreción del "Tratado para el Desarrollo Portuario y Ferroportuario de las Provincias Patagónicas" firmado en marzo de 1998, designando el representante del área al Comité Ejecutivo (artículo 16), aprobando el reglamento interno y fijando ciudad sede de funcionamiento (artículo 17).

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 81/2000